

Información para docentes del DC

Este documento es meramente **informativo**, y resume de manera informal algunos puntos de la reglamentación vigente en la FCEyN para docentes auxiliares. De ninguna manera debe tomarse con carácter de reglamento. Para consultar el reglamento, ingresar en <https://exactas.uba.ar/institucional/la-facultad/digesto-normativo/>

Sobre las responsabilidades del docente

- Los Ayudantes de Segunda, Primera y Jefes de Trabajos Prácticos tendrán a su cargo tareas docentes bajo la supervisión de un **Profesor encargado** de la materia.
- Es responsabilidad de los docentes auxiliares cumplir **10 hs. semanales** en tareas requeridas por la cátedra desde el momento de la designación hasta la fecha de finalización del cargo. Este tiempo contempla horas en frente de los alumnos y horas de trabajo requerido por la materia fuera del aula.
- Los docentes disponen de días de **vacaciones** (de acuerdo a su antigüedad) durante el receso académico (enero). El resto del año, el docente deberá estar disponible para tareas relacionadas a la materia.
- Los docentes auxiliares tienen la obligación de estar **presentes** durante la duración completa de todas las clases a las que sean asignados por la cátedra, y en todas las instancias de evaluación de trabajos prácticos de su materia que sea necesario siempre y cuando no supere el tiempo estipulado en el punto anterior.

Beneficios asociados a los cargos docentes

Licencias

- Es obligación de los auxiliares solicitar licencias en caso de ausentarse. Este pedido debe informarse en primera instancia a los Profesores y JTPs de la materia y luego en secretaría del DC. Tener en cuenta que esta solicitud debe hacerse con la mayor antelación posible para poder planificar la asignación de tareas.
- Hay dos tipos de licencia: con y sin goce de haberes (ya sea por motivos personales o académicos).
- Los **ayudantes de segunda** sólo pueden tomar licencia sin goce de haberes y exactamente por un cuatrimestre.
- Los **ayudantes de primera y JTP** pueden tener licencias **con y sin goce** de haberes. En el caso de las licencias sin goce de haberes, esta no podrá tener una duración menor a un mes.
- Las licencias con goce de haberes duran **a lo sumo tres meses**. Si una licencia durara más de tres meses, los primeros tres serían con goce y el resto sin goce.

Obra social

- Los docentes de la facultad cuentan con **DOSUBA**.
- Para obtener la cobertura, es necesario hacer un trámite de alta, más información en <http://www.dosuba.uba.ar/SitePages/Rentados.aspx>.
- Pueden consultar la cartilla médica en: <http://dosuba.com.ar/>
- En caso de **licencia con goce** de haberes, el docente contará con obra social.
- En caso de **licencia sin goce**, pasados **tres meses**, se genera automáticamente la baja del docente en el sistema de DOSUBA.
- **No es automático** el trámite de alta al regresar luego de la licencia sin goce, es importante comunicarse con la obra social para volver a contar con la cobertura.

ART

- Los docentes de la facultad cuentan con seguro contra riesgos de trabajo.
- El seguro cubre desde **una hora antes** hasta **una hora después** de los horarios de trabajo declarados en la declaración jurada de horarios que se realiza anualmente.